



MEMORANDO N.º 116- HG-P-GADPRMT -2024

PARA: Sr. Wilson Chamba
Vocal De la Comisión de Obras Públicas

DE: Lcdo. Holger García
Presidente

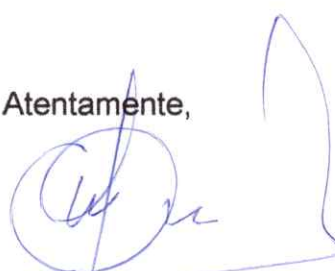
ASUNTO: Administrador de Convenio

FECHA: 28 de agosto de 2024

Por medio del presente pongo en su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MONTERREY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADOQUINA TU CALLE" DE LA PARROQUIA DE MONTERREY, CANTON LA CONCORDIA, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS"**; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.5.- de la Código Orgánico Administrativo.- (...) *Los delegados de las autoridades de cada Institución, se encargaran de coordinar la correcta ejecución del presente Convenio, manteniendo una permanente comunicación entre las partes, deberán presentar informes por escritos, semestralmente a las autoridades correspondientes "(...)"*.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lcdo. Holger García
Presidente
Anexo Copia del Convenio









CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADOQUINA TU CALLE" DE LA PARROQUIA MONTERREY, CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

En la ciudad de La Concordia, cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 27 días del mes de agosto del 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, que en adelante se llamará el "Gobierno Cantonal", representado por la Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras, en su calidad de Alcaldesa del cantón La Concordia, por una parte; y, por otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Monterrey, representado por el Lic. Holger García Bueno, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de Monterrey, en adelante denominado el "Gobierno Parroquial", convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan:

CLÁUSULA. - PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 16 de mayo del 2024, mediante Oficio N° 078 GADPRMT-HG-2024, el presidente del GAD Parroquial de Monterrey, solicita a la máxima autoridad que las obligaciones para la ejecución del convenio de GOGESTIÓN "ADOQUINA TU CALLE" ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY, las ejecute el GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL DE MONTERREY.
- 1.2. Con fecha 29 de mayo del 2024, mediante memorando N° GADMCLC.PS/1.0/214-2024, Procuraduría Sindica, informa a la máxima autoridad que, con la finalidad de dar viabilidad al proceso del proyecto "Adoquina tu calle", sugiere que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Monterrey, haga llegar al GAD MCLC, la documentación que acredite, la renuncia del acuerdo por parte de la comunidad o moradores de la calle Abacá Ecuador de la cabecera parroquial Monterrey.
- 1.3. Con fecha 24 de junio del 2024, mediante Oficio S/N, la presidenta del barrio Unión y Progreso, solicita de la manera más comedida al Presidente del GAD Parroquial Monterrey que, sea el GAD Parroquial de Monterrey quien asuma esos pagos ya que cuenta con el recurso necesario para poder ejecutar esta obra. Particular que pone en conocimiento para que se realicen las gestiones necesarias para la ejecución de esta obra que beneficiará a nuestra comunidad.
- 1.4. Con fecha 24 de junio del 2024, mediante Oficio N° 109 GADPRMT-HG-2024, suscrito por el Lic. Holger García Bueno, Presidente del GAD Parroquial de Monterrey, dirigido a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, solicita se realice un adendum o un nuevo convenio para la ejecución de la obra de adoquinado de la calle "Abacá Ecuador" por la ejecución del proyecto "Adoquina tu Calle" por la ejecución del convenio de COGESTIÓN "ADOQUINA TU CALLE" ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY.



- 1.5. Con fecha 9 de julio del 2024, mediante CRITERIO JURÍDICO N° GADMCLC-PS/1.0/290 - 2024 Procuraduría Sindica, recomienda dar por terminado el convenio de COGESTIÓN "ADOQUINA TU CALLE" ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY; y, se autorice la suscripción de un Convenio bajo la modalidad de COOPERACIÓN entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY *para lo cual es importante tener en cuenta los requisitos y habilitantes para suscribir un convenio de COOPERACIÓN.*
- 1.6. Con fecha 16 de julio del 2024, la Secretaría particular de alcaldía, mediante memorando N° GADMCLC.AL/2.C/0405-2024, indica a Secretaría General que, se remite disposición para que se proceda con el trámite administrativo según las recomendaciones dadas por Procuraduría Sindica en el CRITERIO JURÍDICO N° GADMCLC-PS/1.0/290 - 2024, según la normativa legal.
- 1.7. Con fecha 17 de julio del 2024, mediante oficio N° GADMCLC.SG/1.0/188-2024, Secretaría General, solicita a la Presidente de la comisión de Obras Públicas, Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Urbanismo, disponga día y hora para que la Comisión analice el tema con la documentación antes mencionada, a fin de proceder de conformidad a la ley.
- 1.8. Con fecha 19 de julio del 2024 de 2024, el señor Alexi Agustín Aguilar Enríquez, Presidente de la comunidad de la Av. Abacá Ecuador de la parroquia Monterrey, se dirige al presidente del GAD Parroquial de Monterrey para informar que, la comunidad, no cuenta con el recurso económico necesario para pagar mano de obra calificada, por lo que solicitan de la manera más comedida sea el GAD Parroquial, quien asuma esos pagos.
- 1.9. Con fecha 19 de julio del 2024, mediante oficio N° 149GADPRMT-HG-2024 el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Monterrey, se dirige a la señorita Alcaldesa del cantón La Concordia y solicita, se realice un adendum/o un nuevo convenio para la ejecución del adoquinado de la calle Abacá Ecuador de la parroquia Monterrey, en la que el GAD Parroquial de Monterrey, asume el costo de las obligaciones que le fueron asignadas a la comunidad, según el convenio de COGESTIÓN "ADOQUINA TU CALLE" ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY, en tal virtud adjunta oficio S/N de fecha 19 de julio del 2024, suscrito por el señor Alexi Agustín Aguilar Enríquez, Presidente de la Comunidad.
- 1.10. Con fecha 19 de julio del 2024, mediante Informe N° GADMLC-SC-OOPP-2024-004, mediante LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE TERRESTRE, SEGURIDAD VIAL Y URBANISMO, recomienda que, en consideración a todo lo expuesto, se emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO**, se acojan las recomendaciones emitidas, según constan en el presente informe; y, recomienda, dar por terminado por mutuo acuerdo de las partes dar por terminado el convenio de COGESTIÓN "Adoquina tu Calle" ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY, suscrito el 30 de enero del 2024; una vez que el concejo municipal, autorice por mutuo acuerdo la terminación del convenio de cogestión "ADOQUINA



TU CALLE" entre el ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY, inmediatamente se requiera la documentación habilitante pertinente para la firma del convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL para la ejecución del proyecto "ADOQUINA TU CALLE" entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY, así como los informes técnicos y jurídico pertinentes.

- 1.11. Con fecha 25 de julio del 2024, mediante Resolución N° GADMCLC-CM-135-2024, el Concejo Municipal del cantón La Concordia. Resuelve terminar por mutuo acuerdo de las partes el convenio de COGESTIÓN "ADOQUINA TU CALLE" ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY Y MORADORES DE LA CALLE ABACÁ ECUADOR para la ejecución del proyecto "ADOQUINA TU calle" de la parroquia Monterrey, cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- 1.12. Con fecha 26 de julio del 2024, mediante notificación N° GADMCLC/CM/1.0/0182/2024, Secretaría General, pone en conocimiento del Arq. Robert Armijo DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, la Resolución N° GADMCLC-CM-135-2024, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Informe N° GADMCLC-SC-OOP-2024 de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Comisión Legislativa de Obras Públicas.
- 1.13. Con fecha 29 de julio del 2024, mediante memorando N° GADMCLC.OP/1.0/0738-2024, el Director de Obras Públicas, notifica al Director de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad (E) sobre la Resolución N° GADMCLC-SC-OOP-2024 de fecha 19 de julio del 2024, emitido por la Comisión Legislativa de Obras Públicas, Tránsito y Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Urbanismo.
- 1.14. Con fecha 01 de agosto de 2024, mediante Informe N° GADMCLC.DP/1.0/019NSa-2024, el señor Evaluador de Costos Ing. Johan Corrales del área de Planificación, recomienda y concluye: El listado de materiales corresponde a la cantidad necesaria para fabricar el hormigón simple, para la construcción de las bermas y bordillos que tendrán una resistencia de $f'c=210\text{kg/cm}^2$. El bordillo tendrá las siguientes dimensiones ancho inferior 20cm, ancho superior 15cm, altura 50cm. las dimensiones de la berma ancho 10cm. altura 20cm. Con estos antecedentes se indica, las cantidades de cemento, arena, ripio y número de adoquines que se necesita para la cooperación entre las instituciones indicadas. Número de adoquines para la calle Abacá Ecuador: 39.739,0 ; Número de sacos de cemento para la calle Abacá Ecuador: 271.0; Número de metros cúbicos de arena para la calle Abacá Ecuador 30.0m³; Número de metros cúbicos de ripio para la calle Abacá Ecuador 28.0m³; Número de metros cúbicos de arena para colocar adoquín calle Abacá Ecuador 126.0m³; el listado de materiales corresponde a la cantidad necesaria para fabricar el hormigón simple, para la construcción de bermas; se entrega la información solicitada para que mediante el convenio de cooperación Interinstitucional, se cumpla con los acuerdos realizados para llegar a culminar el proyecto " ADOQUINA TU CALLE", donde el municipio colabora con el material para la estructura de la vía y el gobierno parroquia de Monterrey, coopera con los materiales para el proyecto, tal como se indica en el cuadro de materiales, resumidos en la tabla adjunta. La información solicitada debe ser entregada al representante de la parroquia Monterrey,

previa autorización del Director de Planificación; también consta como parte de este informe un plano en el que se determina la calle Abacá Ecuador, la misma que tiene un ancho de 9 metros y de conformidad a la sumatoria de tramos, una longitud de 108 metros.

- 1.15. Con fecha 2 de agosto del 2024, mediante memorando N° GADMC.DP/1.0/779-2024, el Director de Planificación, Ordenamiento Territorial y Gobernabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, envía al Director de Obras Públicas el Informe N° GADMCLC.DP/1.0/019NSa-2024, mismo que con fecha 05 de agosto del 2024, el Director de Obras Públicas, entrega a la Secretaria General, con la finalidad que se cumplan los acuerdos realizados para llegar a culminar el proyecto "Adoquina tu Calle" con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Monterrey.
- 1.16. El 5 de agosto del 2024, mediante Notificación N° GADMCLC/CM/1.0/0188-2024, la Secretaria General de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, solicita a Procuraduría Sindica, Informe Jurídico con sus respectivas conclusiones y recomendaciones, así como elaborar el borrador de convenio, el cual forma parte de la documentación habilitante para que la Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Urbanismo, se reúna, analice y emita las recomendaciones pertinentes.
- 1.17. Con fecha 8 de agosto del 2024, mediante Oficio N° 227 GADDPRMT-HG-2024, señor Presidente del GAD Parroquial de Monterrey, informa quien es el Administrador del Convenio y adjunta la documentación habilitante, solicitada para elaboración del borrador del convenio DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY.
- 1.18. Con fecha 12 de agosto del 2024, consta el Criterio Jurídico N° GADMCLC-PS/1.0/312-2024, suscrito por la Procuradora Sindica y dirigido a la Máxima Autoridad, en que, determina: al existir la necesidad, así como el sustento técnico y legal para, es procedente la autorización para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY.
- 1.19. Con fecha 21 de agosto del 2024, mediante Resolución N° GADMCLC-CM-142-2024, el Concejo Municipal en Pleno Resuelve: Autorizar a la Máxima Autoridad la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente Convenio, los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes, según lo señalado previamente en la cláusula primera.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:



Ejecutar el Proyecto "ADOQUINA TU CALLE" con una área total de 9 metros de ancho por 108 metros de longitud, en la Calle Abacá Ecuador, de la Parroquia Monterrey del canton La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas,

CLÁUSULA. - CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo máximo para el adoquinado de la Calle Abacá Ecuador, con área total de 9 metros de ancho por 108 metros de longitud, es de noventa (90) días calendario a partir de la orden de inicio de obra, de conformidad al plazo estipulado en el convenio de Cogestión anteriormente terminado por mutuo acuerdo de las partes comparecientes.

CLÁUSULA. - QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a:

EL "GOBIERNO CANTONAL".

- a) Entregar al GAD Parroquial de Monterrey los adoquines para el adoquinado de la calle Calle Abacá Ecuador con área total de 9 metros de ancho por 108 metros de longitud,
- b) Realizar la Sub base y dotar de la arena para la cama y emporado del adoquín.
- c) La administración y dirección técnica del proyecto la realiza un profesional asignado por la Dirección de Obras Públicas.
- d) La Jefatura de Fiscalización del "Gobierno Cantonal" previa solicitud del Administrador de la obra, elaborará el Acta de Entrega Recepción Única y Definitiva, donde conste la liquidación de materiales utilizados.
- e) Proporcionar la maquinaria para el cumplimiento de la obra (equipo Caminero, encofrados, concretara, etc.).

EL "GOBIERNO PARROQUIAL".

- a) Dar las facilidades para que el Gobierno Cantonal realice la Supervisión Técnica y la Fiscalización de la Obra.
- b) Facilitar la mano de obra calificada mínimo una cuadrilla (5 personas) para ejecutar la obra mencionada
- c) Asumir el valor de la mano de obra calificada para la ejecución del trabajo.
- d) Construir bordillos y bermas para la ejecución del proyecto "Adoquina tu Calle" en la parroquia Monterrey del cantón La Concordia.

CLÁUSULA. - SÉXTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO

Para mantener una adecuada relación y comunicación entre las PARTES, las máximas autoridades designan a un delegado como administrador del proyecto:

POR EL GAD PARROQUIAL DE MONTERREY

El Sr. Wilson Lobertti Chamba Rojas, portador de la cédula de ciudadanía N°1102601638, según oficio N° 227 GADPRMT-HG-2024 del 8 de agosto del 2024, suscrito por el Presidente parroquial de Monterrey, VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Monterrey, hostenta la dignidad de Vocal de la Comisión de Obras Públicas e infraestructura del GAD Parroquial Monterrey; y, es quien actuará en calidad de administrador del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA CONCORDIA, EL

LA CONCORDIA



GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADOQUINA TU CALLE DE LA PARROQUIA MONTERREY, CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

Correo Electrónico: wloberty28@hotmail.com

Celular: 0959823847.

GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

La máxima autoridad, delega al Ing. Jorge Andrés Centeno Alcívar, potador de la cédula de ciudadanía N° 0804487023, quien se desempeña como planificador de proyecto en el área de Obras Públicas del GAD Municipal La Concordia y es quien actuará en calidad de administrador del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA CONCORDIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MONTERREY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADOQUINA TU CALLE" DE LA PARROQUIA MONTERREY, CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**; su Correo electrónico: jcenteno@laconcordia.gob.ec; Celular N° 0990715856.

CLÁSULA. - SEPTIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio las siguientes:

EL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA: Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; Cantón La Concordia; ciudad La Concordia, Calle Eugenio Espejo y Carchi. Esquina; Teléfono: 022726281; correo electrónico: sandraocampo@laconcordia.gob.ec.

EL GAD PARROQUIAL MONTERREY: Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón La Concordia, parroquia Monterrey; calle Santa Elena y Camilo Ponce, frente al parque central de la parroquia Monterrey; teléfono 02272 062.

CLÁUSULA. - OCTAVA: COOPERACIÓN.

El trabajo en modalidad de Cooperación se realizará por aplicación en este convenio entre los GAD cantonal de La Concordia y el GAD Parroquial de Monterrey, de conformidad al Art. **Art. 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que determina: literal "c) Coordinación y corresponsabilidad.**

Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de **cooperación** interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código".

CLÁUSULA. - NOVENA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio y de los convenios específicos que se suscribieren, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que



cuenta con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo permita.

CLÁUSULA. - DÉCIMA: TERMINACIÓN.

El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo de las partes;
- c) Incumplimiento manifiesto de una de las partes, en el desarrollo de sus obligaciones o de los acuerdos que se suscriban, para lo cual deberá existir la notificación debidamente motivada de terminación unilateral por parte de cualquiera de las instituciones firmantes de este convenio;
- d) Fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento; y,
- e) Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se interrumpiere temporalmente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas al amparo de este instrumento, la parte afectada notificará la suspensión a la otra, en el término de 48 horas y, conjuntamente las instituciones intervinientes, harán todos sus esfuerzos necesarios para superar, siendo estas causas justificables para la terminación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA. - DÉCIMA PRIMERA: ESPECIAL

El presente convenio no implica una relación contractual ni laboral entre las partes, únicamente es de cooperación interinstitucional, conforme a las cláusulas previamente convenidas, por lo tanto, las partes no podrán ni tendrán derecho a ningún tipo de reclamaciones en la ejecución e interpretación de este convenio.

CLÁUSULA. - DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:

Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

CLÁUSULA. - DÉCIMA TERCERA. - NATURALEZA:

El presente Convenio de tiene el carácter de marco y de naturaleza general, a partir del cual se podrán desarrollar actividades, planes, programas y/o proyectos, a través de convenios específicos que serán suscritos por las partes en cada caso.

CLÁUSULA. - DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.

Las partes, convienen en que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ampliación del presente convenio o de sus acuerdos particulares, se resolverá a través de la consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

En el caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada entidad serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, antes de recurrir a los procedimientos de Mediación y Arbitraje establecidos en la Ley de la materia, ante un Centro de Mediación debidamente autorizado por el Consejo de la Judicatura.

CLÁUSULA. - DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.

Los términos contenidos en este Convenio o en cualquier documento o instrumento relacionado con éste, deberán interpretarse conforme a las definiciones legales o técnicas y a la intención de las partes.

CLÁUSULA. - DÉCIMA SEXTA: MODIFICATORIAS.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas y entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente anexo o convenio modificadorio.

CLÁUSULA. - DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.

Presentes las partes en convenio, aceptan y se ratifican en el total contenido del mismo por así convenir a las justas aspiraciones de toda la sociedad de la parroquia Monterrey, Cantón La Concordia, por lo mismo y para constancia firman en cuatro ejemplares de igual tenor.

Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Lic. Holger García Bueno
PRESIDENTE GADP MONTERREY

NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por: Ab Damaris Anzules	Procuradora Síndica	
Elaborado por: Ab Rita Delgado F.	Abogada Municipal	